

DECRETO ALCALDICIO Nº 262 /

QUILLON, 16 de enero de 2025 .-

VISTOS:

- Oficio N° 1025/2025 de fecha 14.01.2025, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
- 2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
- Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito:
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
- 10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 11.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. TOMESE CONOCIMIENTO de Oficio N° 1025/2025, de fecha 14 de enero de 2025, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calle 18 de septiembre, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 17 de enero de 2025, desde las 07:00 hasta las 23:59 horas, para realizar la actividad denominada "Carrera Recreativa Aperrados".



- AUTORIZASE el uso del bien nacional de uso público mencionado en el punto anterior, para desarrollar la actividad ya descrita.
- ORDENESE el corte de tránsito vehicular en la calle mencionada en el punto
 1, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ESTABLECESE que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes señalada.
- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

ANDRES GAJARDO ÁVILA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

/oVG.-DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- DEPORTES Y RECREACIÓN
- SECMU